



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 2071-2022-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2071-2022-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veinticuatro de octubre del
año dos mil veintidós.-

CONFORMAR la "COMISIÓN DE JUEGOS JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN", que nos representará en los XVIII Juegos Nacionales Judiciales Versión 2022, que se llevará a cabo en la ciudad de Trujillo, sede de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, del 28 al 31 de octubre de 2022.



VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 000354-2022-CE-PJ, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el viernes, 30 de septiembre del año en curso, por el que se autoriza la realización de los XVIII Juegos Nacionales Judiciales Versión 2022; Informe N° 000537-2022-OP-UAF-GAD-CSJUU-PJ, del 24 de octubre de 2022; Oficio N° 090-2022-STPJ, del 20 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En consecuencia, los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios, encontrándose facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial;

Tercero.- Mediante Oficio N° 090-2022-STPJ, de fecha 20 de octubre de 2022, el Secretario General del SITRAPOJ – Junín, remite la relación de trabajadores participantes que nos representará en los XVIII Juegos Nacionales Judiciales Versión 2022, a efectos de que se emita el acto administrativo correspondiente, para que la delegación que señala en el mismo, realice su





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 2071-2022-P-CSJUU/PJ

traslado a la ciudad de Trujillo y pueda ausentarse de sus labores los días 27 y 28 de octubre del presente año en curso;

Cuarto.- Sobre el particular, mediante Resolución Administrativa N° 000354-2022-CE-PJ, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el viernes, 30 de septiembre del año en curso, por medio del cual el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve en su artículo primero: *"Autorizar la realización de los XVIII Juegos Nacionales Judiciales Versión 2022, que se llevará a cabo en la ciudad de Trujillo, del 28 al 31 de octubre del año en curso; cuya organización estará a cargo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad (...)"*.

Asimismo, en su artículo segundo resuelve: *"Disponer que sólo participarán en la referida actividad, el personal que se encuentre debidamente inscrito en las disciplinas deportivas que se pondrán en competencia"*.

Quinto.- Asimismo, la referida Corte Superior de Justicia, sede de los XVIII Juegos Nacionales Judiciales Versión 2022, ha desarrollado el documento denominado Bases Generales y Específicas del mencionado evento; resaltando: *"Los trabajadores que se inscriban en las diferentes disciplinas deportivas deberán tener una antigüedad laboral no menor de tres (03) meses continuos o alternados de servicios, comprendidos hasta antes de la fecha límite de inscripción de los equipos (21 de octubre de 2022). Asimismo, es requisito que los participantes deberán encontrarse realizando labores presenciales y no estar considerados como vulnerables"* (El énfasis es agregado).

Sexto.- En relación a ello, mediante Informe N° 000537-2022-OP-UAF-GAD-CSJUU-PJ, la Coordinación de Recursos Humanos comunica el tipo de trabajo que vienen desarrollando los servidores considerados en el documento mencionado en el considerando tercero de la presente resolución; a efectos que este despacho no contravenga con las Bases Generales y Específicas, que norman los presentes Juegos Nacionales Judiciales;

Séptimo.- Bajo ese contexto, es necesario precisar que la Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 – versión 3, precisa entre las modalidades de trabajo aplicables para los servidores del sector público, las siguientes: **i) el trabajo presencial, implica la asistencia física del servidor durante la jornada de trabajo;** ii) el trabajo remoto es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidor/a civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Aplica obligatoriamente al servidor que pertenece a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud, evitando su presencia en las instalaciones de la entidad así como a los servidores que la entidad establezca pueden realizar su labor desde casa o



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 2071-2022-P-CSJU/PJ

lugar de aislamiento y iii) el trabajo en modalidades mixtas implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad; por lo que estando a lo manifestado, para el presente caso específico, **corresponde aplicar la definición para trabajo presencial, para todos los trabajadores que conformarán la "COMISIÓN DE JUEGOS JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN"**¹;

Octavo.- Finalmente, considerando que forma parte de la política de gestión de esta Corte Superior de Justicia, el de cultivar y fomentar actividades que permitan el sano esparcimiento y recreación de los magistrados, trabajadores jurisdiccionales y administrativos de esta sede institucional, así como lograr la confraternidad entre los mismos, es menester emitir el acto administrativo correspondiente, designando a los miembros de la Comisión de Juegos Deportivos que nos representará en los XVIII Juegos Nacionales Judiciales;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la "COMISIÓN DE JUEGOS JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN", que nos representará en los XVIII Juegos Nacionales Judiciales Versión 2022, que se llevará a cabo en la ciudad de Trujillo, sede de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, del 28 al 31 de octubre de 2022, que estará compuesto de la siguiente manera:

- **Julio Cesar Lagones Espinoza**
Juez Superior de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, quien la presidirá.

Integrantes:

- **Alicia Paola Inga Quispe**, Especialista Judicial de Sala, adscrita a la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo.

¹ Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 – versión 3.

Estando a lo precisado el numeral 3.1 de la Guía señala que todos los jefes remitan la información a la Oficina de Recursos Humanos sobre cuál es la modalidad de trabajo que resulta aplicable a su personal; teniendo entre ellas:

Trabajo presencial implica la asistencia física del servidor durante la jornada de trabajo.

Trabajo remoto es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del servidor civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Aplica obligatoriamente al servidor que pertenece a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud, evitando su presencia en las instalaciones de la entidad así como a los servidores que la entidad establezca pueden realizar su labor desde casa o lugar de aislamiento.

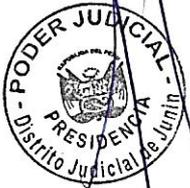
Trabajo en modalidades mixtas implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 2071-2022-P-CSJU/PJ

- **Gisela Gandhi Jimenez Oré**, Especialista Judicial de Juzgado, adscrita al Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Jessica Nilda Flores Arroyo**, Especialista Judicial de Juzgado, adscrita al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Beatriz Lourdes Guerrero Gilbertti**, Especialista Judicial de Juzgado, adscrita al Módulo Penal de Tarma.
- **Ivon Karen Córdova Rodríguez**, Especialista Judicial de Juzgado, adscrita al Módulo Penal de Pampas.
- **Katherinne Rosario Flores Asto**, Secretaria Judicial, adscrita al Cuarto Juzgado de Trabajo de Huancayo.
- **Katlin Jennifer Veliz Palomino**, Asistente Jurisdiccional de Juzgado, adscrita al Módulo Penal Central de Huancayo.
- **Ángela Juana Castillo Aliaga**, Asistente Jurisdiccional, adscrita al Módulo Penal Central de Huancayo.
- **Lesly Josselyn Cosme Rivadeneira**, Asistente de Comunicaciones, adscrita al Módulo Penal Central de Huancayo.
- **Ondina Margot Ramírez Justiniano**, Asistente Jurisdiccional, adscrita al Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo.
- **Magie Brigitte Poma Tovar**, Asistente de Comunicaciones, adscrita al Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Delcy Nitza Román Balbín**, Asistente Judicial, adscrita al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Chavely Nataly Ramos Palacios**, Asistente Judicial – Protección, adscrita al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Iris Grima Pinas Ramón**, Asistente Judicial, adscrita a la Primera Sala de Apelaciones de Huancayo.
- **Rocío Isabel Castro Pecho**, Asistente Jurisdiccional de Juzgado, adscrita a la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Huancayo.
- **Ronald Rósulo Santana Acosta**, Asistente en Servicios de Comunicaciones I, adscrito a la Presidencia de Corte.
- **Jackhelin Roxana Perez Lanazca**, Asistente en Servicios de Comunicaciones I, adscrito a la Presidencia de Corte.
- **Sara Patricia Carhuancho Capcha**, Apoyo en el Desarrollo de Funciones del Equipo Itinerante.
- **Sandra Paola Pérez Zapata**, Auxiliar Administrativo I, adscrita al Primer Juzgado de Trabajo de Huancayo.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 2071-2022-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la delegación señalada en el artículo precedente, realice el trámite correspondiente para el otorgamiento de las licencias que correspondan, ante los órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO: PONER, la presente resolución en conocimiento de la Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Administración del Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo, Administración del Módulo Corporativo Laboral, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial – Base Junín, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN